
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b>	<b>Código</b>	<b>GIPS16</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN COLOMBIA.</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

**LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN COLOMBIA.**

**Ministerio de Salud y Protección Social  
Bogotá, Julio de 2020**

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS16
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN COLOMBIA.	VERSIÓN	02

## 1. PROPÓSITO

Orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS acerca de las acciones de atención, de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda moderada y severa, en el marco de la pandemia COVID-19 en el territorio nacional.

## 2. ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO


Establecer las acciones para dar continuidad a la implementación de la atención de los niños con diagnóstico de desnutrición aguda moderada y severa en la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y Direcciones Territoriales de Salud.

## 3. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

1. Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.
2. Ley 09 de 1979
3. Ley Estatutaria 1751 de 2015
4. Decreto 780 de 2016.
5. Resolución 3280 de 2018
6. Resolución 3100 de 2019
7. Resolución 1885 de 2018
8. Resolución 2438 de 2018
9. Resolución 5406 de 2015
10. Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses
11. Protocolo de Vigilancia en Salud Pública desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años. 2016.
12. Resolución 2465 de 2016
13. Orientaciones para la restauración de los servicios de salud en las fases de mitigación y control de la emergencia sanitaria por COVID -19 en Colombia.
14. Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-COV-2 (COVID-19)

## 4. DEFINICIONES

**Desnutrición aguda moderada:** Cuando el puntaje Z del indicador P/T-L es menor a -2 y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y manejarse oportunamente, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS16
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN COLOMBIA.	VERSIÓN	02

**Desnutrición aguda severa:** Cuando el puntaje Z del indicador P/T-L está por debajo de -3DE o cuando se presenta edema bilateral de origen nutricional, que puede llegar a anasarca, independientemente de la relación peso talla, cuando se llega a perder tanto peso y por ende masa grasa y masa muscular que se termina en emaciación.

**Manejo ambulatorio de la desnutrición aguda:** Escenario de atención de la desnutrición aguda siguiendo los criterios definidos en el lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses, en el cual el niño recibe en su casa y entorno familiar el tratamiento y seguimiento terapéutico para su recuperación nutricional, reduciendo así la exposición al riesgo de infección intrahospitalaria y disminuyendo también el impacto social que implica para la familia el traslado y estadía prolongada del niño en un centro hospitalario.

**Manejo intrahospitalario de la desnutrición aguda:** Escenario en el que por la severidad de la desnutrición aguda y por las complicaciones médicas asociadas y de acuerdo con los criterios establecidos en el lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en el niño, se precise la referencia del niño a una institución con manejo permanente por pediatría.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS DE 0 A 59 MESES CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA


La atención de la desnutrición aguda en niños de 0 a 59 meses se considera como una atención de urgencias, y por lo tanto no requiere ningún tipo de autorización administrativa y su atención debe ser inmediata.

Los niños con desnutrición aguda por su situación de inmunosupresión tienen mayor riesgo de complicaciones y muerte si adquieren la infección por COVID-19, por lo cual se deben extremar las medidas de aislamiento respiratorio y protector.

Se requiere intensificar las acciones de protección, promoción y apoyo de la alimentación adecuada y segura, incluida la lactancia materna. Aprovechando todas las oportunidades para enviar mensajes clave de higiene, cuidados relacionados con la transmisión por COVID-19.

### Las entidades territoriales deberán:

- Hacer seguimiento a la prestación de los servicios para garantizar la calidad y oportunidad de la atención del niño identificado con desnutrición aguda moderada y severa, esto incluye la entrega oportuna de Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo- FTLC.
- Identificar con las EAPB y la red de prestadores de servicios de salud públicos y privados, los requerimientos de medicamentos e insumos, en especial de Fórmula Terapéutica Lista para el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS16
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN COLOMBIA.	VERSIÓN	02

Consumo - FTLC, para responder a las necesidades de atención según el cálculo de demanda por entidad territorial.


- Realizar el seguimiento a las acciones de notificación de vigilancia en salud pública, de acuerdo con los eventos definidos en los protocolos y lineamientos técnicos vigentes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila, mortalidad infantil por y asociada a desnutrición, evento de desnutrición aguda en menores de cinco (5) años y reporte desde la vigilancia comunitaria.

#### Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB deberán:

- Garantizar la atención del niño con desnutrición aguda, acorde al cuadro clínico del niño y el nivel de complejidad de los servicios de salud, según lo establecido en el lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de 0 a 59 meses.
- Garantizar en su red de prestadores de servicios de salud públicos y privados la entrega de la Formula Terapéutica Lista para el Consumo – FTLC por parte del personal que labore o sea contratado para tal fin en los establecimientos farmacéuticos autorizados.
- Verificar el seguimiento individual y nominal de los casos de niños identificados con desnutrición aguda, que se encuentran en manejo ambulatorio, al menos de manera telefónica con una periodicidad no mayor a quince (15) días, con el fin de identificar aceptación y consumo de la FTLC, así como las posibles complicaciones. Los seguimientos presenciales se realizarán con el fin de ajustar y garantizar la continuidad del tratamiento, extremando las medidas de cuidado y protección a los niños y sus familias.
- Garantizar el flujo y la transición efectiva y oportuna en el marco del sistema de referencia y contrarreferencia.
- Garantizar la notificación de vigilancia en salud pública, de acuerdo con los eventos definidos en los protocolos y lineamientos técnicos vigentes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila, mortalidad infantil por y asociada a desnutrición, evento de desnutrición aguda en menores de cinco (5) años y reporte desde la vigilancia comunitaria.

#### Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán:

- Prestar la atención en salud con calidad y oportunidad a la población a cargo, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en el niño de 0 a 59 meses.
- Se debe garantizar la prescripción de la Formula Terapéutica Lista para el Consumo – FTLC, a

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS16
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN COLOMBIA.	VERSIÓN	02


través de la herramienta MIPRES, a los niños con desnutrición aguda moderada y severa de acuerdo a lo indicado en la Resolución 5406 de 2015 o en la que le modifique

- Realizar el seguimiento individual de manera telefónica o cualquiera de las modalidades de prestación de servicios de salud de atención definidas por la Resolución 3100 de 2019, con una periodicidad no mayor a quince (15) días con el fin de identificar aceptación y consumo de la FTLC así como complicaciones, de los niños de 0 a 59 meses con desnutrición aguda que sean derivados hacia el manejo ambulatorio y hasta que se evidencie recuperación,
- Realizar seguimientos presenciales extremando las medidas de cuidado y protección a los niños y sus familias, con el fin de ajustar y garantizar la continuidad del tratamiento.
- Realizar la notificación de vigilancia en salud pública, de acuerdo con los eventos definidos en los protocolos y lineamientos técnicos vigentes del Sistema de Vigilancia en Salud Pública - Sivigila, mortalidad infantil por y asociada a desnutrición, evento de desnutrición aguda en menores de cinco (5) años y reporte desde la vigilancia comunitaria.
- Asegurar que los cuidadores conocen e identifican los signos de alarma, para una oportuna consulta en caso de presentarse.

**NOTA:** En el momento que se identifique un niño entre 0 a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa y se sospeche curse con COVID-19, el escenario de manejo se realizará de forma intrahospitalaria, cuyas indicaciones requieren el cumplimiento de los protocolos vigentes para el tratamiento de la patología concomitante.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE APOYO

- República de Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. Bogotá; 2016.
- Ministerio de Salud y Protección Social, UNICEF. Lineamiento para el manejo integrado de la desnutrición aguda moderada y severa en niños y niñas de 0 a 59 meses de edad. 1ª Ed. Bogotá. 2015.
- Instituto Nacional de Salud. Protocolo de Vigilancia en Salud Pública desnutrición aguda moderada y severa en menores de cinco años. Bogotá. 2016.

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.</b>	<b>Código</b>	<b>GIPS16</b>
	<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN COLOMBIA.</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>

- Lineamientos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR y pruebas de antígeno y serológicas para SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia. Versión 5. Julio 22 de 2020.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<p><b>Claudia Patricia Moreno Barrera</b> Coordinadora Salud y Nutrición</p> <p><b>Pedro Enrique Ducuara</b> Profesional Especializado</p> <p><b>María Fernanda Cañón</b> <b>Yenny C. Velosa Melgarejo</b> Contratistas</p> <p><b>Fecha:</b> 8 de abril de 2020 <b>Actualización:</b> Julio 23 de 2020</p>	<p><b>Elisa María Cadena Gaona</b> Subdirectora de Salud Nutricional Alimentos y Bebidas</p> <p><b>Fecha:</b> Julio 23 de 2020</p>	<p><b>Claudia Milena Cuellar Segura</b> Directora de Promoción y Prevención (E)</p> <p><b>Fecha:</b> Julio 29 de 2020</p>